



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2024-144-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: *"Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos: (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)";*

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellas dictadas por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";*

Que, el artículo 109 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...); k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia."*

Que, el artículo 138 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: *"Clases de incentivos.- Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, culturales o deportivas podrán optar por las siguientes incentivos: (...); b) Reconocimiento o felicitación pública."*

Que, el artículo 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, prevé que se otorgará la *"MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"* y *diploma de mejor graduado*

*de cada carrera de tercer nivel, en el periodo comprendido entre la última incorporación y la próxima, a quien cumpla los requisitos que expresamente se detallan en el citado artículo. A su vez, en el último inciso del referido artículo se determina que: "En el caso de que el graduado que acreditare el más alto puntaje de graduación, no cumpla con los demás requisitos establecidos en los literales b y c, se declarará desierta la entrega de la medalla de honor y se entregará al graduado el diploma de mejor graduado. Estos reconocimientos serán entregados en la ceremonia de incorporación correspondiente."*

Que, con memorando Nro. ESPE-UREG-2024-0695-M de 13 de mayo de 2024, el Director de la Unidad de Registro, se dirige al Vicerrector de Docencia, en el siguiente sentido: *"(...) En cumplimiento al Art. 140 del Reglamento de Régimen Interno y Académico de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respecto a la entrega de "Medalla y Diploma de Mejor Graduado" y Diploma de Mejor Graduado" al mejor graduado por carrera y, conforme al Reglamento de Condecoraciones ESPE vigente desde el 2022, agradeceré de Ud. Sr. Vicerrector, se digne autorizar a quien corresponda se canalice la publicación mediante Resolución/Orden de Rectorado, de los mejores graduados en el semestre académico de titulación Noviembre 2023 - Marzo 2024, SII-2023 periodos (202351, 202355), sede Santo Domingo de los Tsáchilas, para lo cual se remite un archivo en formato pdf, con la nómina legalizada (...)."*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2024-1837-M de 14 de mayo de 2024, el Vicerrector de Docencia, solicita al Infrascrito: *"(...) se digne disponer el respectivo trámite para la elaboración y publicación de la Resolución/Orden de Rectorado, de los mejores graduados en el semestre académico de titulación Noviembre 2023 - Marzo 2024, SII-2023 periodos (202351, 202355), sede Santo Domingo de los Tsáchilas; en observancia y cumplimiento al Art. 140 del Reglamento de Régimen Interno y Académico de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, relacionado con la entrega de la "Medalla y Diploma de Mejor Graduado" y Diploma de Mejor Graduado", al mejor graduado por carrera y conforme al Reglamento de Condecoraciones ESPE vigente desde el 2022. (...)."*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UREG-2024-0784-M de 20 de mayo de 2024, el Director de la Unidad de Registro, se dirige al Vicerrector de Docencia, en el siguiente sentido: *"(...) Una vez que se ha dado atención a la observación realizada por la Ing. Fanny Cevallos, asesora del Rectorado, actualizando las matrices anexas legalizadas por el suscrito, agradeceré a Ud., Sr. Vicerrector, se digne disponer a quien corresponda continuar con el trámite correspondiente para la elaboración y publicación de la Resolución/Orden de Rectorado, de los mejores graduados en el semestre académico de titulación Noviembre 2023 - Marzo 2024, SII-2023 periodos (202351, 202355), sede Santo Domingo de los Tsáchilas; en observancia y cumplimiento al Art. 140 del Reglamento de Régimen Interno y Académico de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, relacionado con la entrega de la "Medalla y Diploma de Mejor Graduado" y Diploma de Mejor Graduado", al mejor graduado por carrera. (...)."*

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2024-1946-M de 21 de mayo de 2024, el Vicerrector de Docencia, solicita al Infrascrito se continúe con el proceso de elaboración de Orden de Rectorado en relación a los mejores graduados en el semestre académico de titulación Noviembre 2023 - Marzo 2024, SII-2023 periodos (202351, 202355);

Que, con fecha 21 de mayo de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VDC-2024-1945-M, respecto a los mejores graduados en el semestre académico de titulación noviembre 2023 - marzo 2024, SII-2023 periodos (202351, 202355), sede Santo Domingo de los Tsáchilas, el Infrascrito, dispone al Secretario General: *"(...) por favor analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente"*;

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común; y,

En ejercicio de sus atribuciones, 

**RESUELVE:**

Art. 1.- Reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y, por tanto, declarar como mejores graduados, dentro del período académico *noviembre 2023 - marzo 2024, SII-2023 periodos (202351, 202355), sede Santo Domingo de los Tsáchilas*; a los profesionales que expresamente se detallan en el documento que en una (1) foja útil, se adjunta a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma. A su vez, dichos profesionales serán acreedores a la MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y diploma de mejor graduado.

Este reconocimiento se plasmará con la entrega de la citada medalla y el respectivo diploma.

Art. 2.- En armonía con los artículos precedentes, la Unidad de Registro, será responsable del registro del otorgamiento de las Medallas de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, de los diplomas correspondientes; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Registro. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedita en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 30 de mayo de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
GRNL. C.S.M.



  
VEVA/MGAV/JJIA/MADLTP

**NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODOS ACADÉMICOS 202255 (UTE PREGRADO SII) y 202251 (PREGRADO SII)**  
**Art. 140 Literal a) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE**  
**NOVIEMBRE 2023 - MARZO 2024, Sede "Santo Domingo de los Tsáchilas"**

<b>Nº</b>	<b>CARRERA</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>GRADO (CIVIL-MILITAR)</b>	<b>PROMEDIO</b>	<b>NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO</b>	<b>ÁREAS</b>	<b>SEDE</b>	<b>DISTINCIÓN</b>
1	AGROPECUARIA	PRESENCIAL	TORRES ROJAS NATHALY CAROLINA	CIVIL	17,87	ABG. OMAR PATRICIO SALTOS CARVAJAL	TÉCNICA	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
2	BIOTECNOLOGÍA	PRESENCIAL	CUENCA SOTO CHRISTOPHER ANDRÉS	CIVIL	18,76	ABG. OMAR PATRICIO SALTOS CARVAJAL	TÉCNICA	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
3	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PRESENCIAL	PAREDEZ ALCIVAR LUIS ÁNGEL	CIVIL	17,84	ABG. OMAR PATRICIO SALTOS CARVAJAL	TÉCNICA	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO

ELABORADO POR: Ing. Jorge Morocho A., Mgtr.

**Crnl. (S.P.) Ing. Fidel Castro De la Cruz, MSc.**  
**DIRECTOR UNIDAD DE REGISTRO**

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-144-ESPE-a-1, de fecha 30 de mayo del 2024, consta de cuatro (04) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 03 de junio de 2024.

**DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**